



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003457 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

06 JUN. 2019

VISTO, la Resolución Directoral UGEL N° 004511-2018/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2018; el Informe del proceso de selección de los representantes Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa local San Ignacio, que corresponde al anexo N° 05 de la Resolución Viceministerial N° 100-2018-MINEDU, dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 07 de septiembre de 2018 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 100-2018-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la **Constitución Política del Perú** establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su **Artículo 14º** que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, la **ley 29944**, en su **Artículo 2**, menciona que el régimen laboral del magisterio público se sustenta entre otros en el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, donde se suscribe que “Los derechos y obligaciones que genera el ejercicio de la profesión docente se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, la presente Ley y sus reglamentos”;

Que, la **Ley N° 27444**, en el **numeral 201.1**, del **art. 201**, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con el MEMORANDO N° 001-2018/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, se comunica rectificar los nombres y apellidos de la profesora **YUDITH YANINA GONZALES CRUZ**, pedido realizado con el **expediente N° 4755**, el 14 de enero de 2019, adjuntando la resolución directoral de la Unidad de Gestión educativa Local N° 0005-2019/ED-San Ignacio del 08 de enero de 2019, donde se reconoce y felicita a la docente y estudiantes ganadores en los dos primeros puestos del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2018 a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestas en el considerando de la presente Resolución Directoral.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, DS. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, modificada con DS. N° 011-2016-MINEDU Ley de Reforma Magisterial, Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la la resolución directoral de la Unidad de Gestión educativa Local N° 0005-2019/ED-San Ignacio del 08 de enero de 2019, referido al primer nombre y apellido paterno de la docente del Nivel Secundaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dice	: JUDITH YANINA GONZÁLES CRUZ.
Debe decir	: YUDITH YANINA GONZALES CRUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la resolución directoral de la Unidad de Gestión educativa Local N° 0005-2019/ED-San Ignacio del 08 de enero de 2019, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III